



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

**APROBADO EN LA SESION**  
de fecha  
**1 JUNIO 2023**

*Concejo Municipal*  
*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua*



**RESOLUCION MUNICIPAL No. 38/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 1 de junio de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal en virtud a la invitación a la Sesión de Honor en conmemoración a los 53 aniversario de fundación del Municipio de Villa Tunari, para el día domingo 4 de junio de 2023.

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Inciso a, Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el viaje al Municipio de Villa Tunari a los Concejales declarándose en comisión: Nelly Mayta Mendoza, Nestor Braulio Arellano Delgado, Silvia Denise Flores Aranda y Fidel Jurado Llusco a objeto de participar de la Sesión de Honor en conmemoración a los 53 aniversario de fundación del Municipio de Villa Tunari, para el día domingo 4 de junio de 2023, a horas 07:00 a.m. mismos que deberán partir el día sábado 3 de junio de 2023 a las 13:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Para tal actividad se **AUTORIZA** la salida del vehículo del Concejo Municipal, para el traslado de los Concejales declarados en comisión al Municipio de Villa Tunari.

**ARTICULO TERCERO.** - Los Concejales Municipales declarados en comisión deberán presentar un informe conforme al artículo séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2022 de escala de viáticos.

**ARTICULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



*Nelly Mayta Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PLHC



*Etc. Silvana Judith Stallen Gordillo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA